

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2022-GRA-SEDE CENTRAL 1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”. CUI N° 2540212

AYACUCHO, MAYO DEL 2022

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central.
 RUC N° : 20452393493
 Domicilio legal : Jr. Callao N°122-Ayacucho-Huamanga-Ayacucho
 Teléfono: : 066 – 289505
 Correo electrónico: : Licitacionesregionayacucho@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”. CUI N° 2540212.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 200,000.00 Doscientos Mil con 00/100 Soles**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO DEL 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 200,000.00 Doscientos Mil con 00/100 Soles	S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles)	S/ 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02**, de fecha 24 de mayo de 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 0.10 (10/100 Soles) por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo al TUPA de la institución en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal (Jr. Callao 122 3er. Piso - Ayacucho).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- ✓ Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2022.
- ✓ Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- ✓ Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
 - ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
 - ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
 - ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - ✓ Código Civil.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios*

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en e ITEM SEGÚN COPRESPONDA.

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
 c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = 0.80

c_2 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-401-206566

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁹ : 018 401 000401206566 02

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser*

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la unidad de abastecimiento (Jr. Callao 122 3er. Piso - Ayacucho).

2.7. ADELANTOS

En concordancia al Art. 38° de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONSULTOR podrá solicitar, por escrito, un (1) Adelanto Directo, el que podrá ser, como máximo, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto contractual; adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza por idéntico valor con una vigencia no menor a tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto, así mismo debe estar acompañada del comprobante de pago correspondiente para el adelanto. Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse, a solicitud de EL CONSULTOR, por el saldo pendiente de amortizar.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES PORCENTAJE APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El pago se dividirá en tres etapas:

- **1er. Pago**

La entidad cancelará el 40% del monto total del contrato a la presentación del Informe N° 2 de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia. El pago se efectuará previo informe de conformidad de los evaluadores designados, Acta de Aprobación del Informe N° 2 , informe de conformidad del responsable de la UFEDIPI y Vº Bº de la Gerencia Regional de Infraestructura.

- **2do. Pago**

La entidad cancelará el 60% del monto total del contrato a la presentación del Informe 03 (Informe Final), de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia. El pago se efectuará previo informe de conformidad de los evaluadores designados, Acta de Aprobación del Informe N° 2 , Acta de Aprobación de la CRREAETE, informe de conformidad del responsable de la UFEDIPI y Vº Bº de la Gerencia Regional de Infraestructura. Previa presentación del Expediente Técnico Final en 01 original y 04 copias con su respectivo CD conteniendo el Expediente Técnico en archivos editables y escaneado debidamente sellado y foliado por la CRREAETE.

La solicitud de pago por parte del consultor se realiza una vez comunicada la aprobación del entregable por parte de la Entidad.

Aprobado el expediente técnico en su integridad, el consultor presentará cuatro copias más el original en volúmenes anillados y/o espiralados de tamaño A4 con el CD que contiene toda la información del Expediente Técnico en formato original y en escaneado con los sellos respectivos de aprobación.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con el Numeral 38.5 del Art. 38º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de los honorarios de EL CONSULTOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la consultoría para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN,
PROGRAMAS E INTERVENCIONES



TÉRMINOS DE REFERENCIA:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO

**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL
PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN
LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212**

MAYO-2022



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212

1. FINALIDAD PUBLICA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212. Los alcances técnicos establecidos en los presentes términos de referencia no son limitativos, el Profesional de considerarlo necesario podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlo, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de dichos términos de referencia y el estudio de pre inversión.



El presente tiene por finalidad contratar por Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212; programado en la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno Regional de Ayacucho tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Así mismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

32

Ante las inadecuadas condiciones de Transitabilidad sobre el río Pampas, que perjudica el traslado de carga de productos a los mercados y pasajeros de los 5 cinco Centros Poblados, se elabora los Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil, registrado en el Banco de Proyectos con código único de inversión N° 2540212 en el marco de la normatividad vigente del Invierte pe.

En tal sentido el objetivo central del proyecto es la de brindar Adecuadas Condiciones de Transitabilidad sobre el río Pampas, que perjudica el traslado de carga de productos a los mercados y pasajeros en los 5 centros poblados.

Por tales consideraciones, el Gobierno Regional de Ayacucho ha priorizado elaborar el Expediente Técnico, toda vez que el estudio de Pre inversión a nivel de Perfil se encuentra viable; para ello se viene realizando el procedimiento correspondiente para contratar el servicio de consultoría para la elaboración de los Expedientes Técnicos del Proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212.

3. **OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:**

3.1. **Objetivo General:**

Los Términos de Referencia tienen como objetivo fundamental señalar y establecer las condiciones y requerimientos técnicos mínimos bajo los cuales el Consultor desarrollará las prestaciones del servicio.

El presente servicio consiste en la elaboración del Expediente Técnico de obra, con las respectivas evaluaciones ambientales y sociales que corresponda, elaborados en compatibilidad con la declaración de viabilidad; que permita el desarrollo y ejecución de la obra del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2540212

En ese sentido, el expediente técnico correspondiente, se desarrollará de acuerdo con el manual de Diseño de Puentes de la DGCF del MTC aprobado mediante RD N° 014-2018-MTC/14 y complementariamente con la versión de las especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications para una carga móvil HL93.

3.2. **Objetivo Específico:**

Seleccionar y contratar, al Consultor que será el encargado de la elaboración del Expediente Técnico a nivel definitivo, en base a los Términos de Referencia, la

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

documentación que forma parte del estudio de pre inversión viabilizada y las normas nacionales vigentes aplicables para este tipo de proyectos.

El Consultor desarrollará un (01) Expediente Técnico de obra, con la evaluación en sus tres componentes: físico, biótico y antrópico, la formulación de los resultados, cálculos, planos, especificaciones técnicas y metrados, en base a las consideraciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Según el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el sistema aplicable al objeto de esta contratación será:

- A suma Alzada.

5. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial estimado asciende a la suma de **S/. 200,000.00 (Dosecientos Mil con 00/100 soles)**. Estos precios consideran Gastos Generales, Utilidad y el Impuesto General a las Ventas (IGV) como también cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo.



NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

El expediente Técnico será formulado en base a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

6.1 Marco normativo

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias vigentes.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 27050 - Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1252, Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252,
- Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

31

6.2 Normas técnicas en obras viales

Los documentos emitidos son de uso obligatorio, enmarcados en normas de obras viales, tal como sigue:

El CONSULTOR para elaborar el Expediente Técnico de Obra, deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de los documentos siguientes:

- Directiva General N° 001-2020-GRA/GG-GRI, "Norma Para La Elaboración, Evaluación Y Aprobación De Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública Del Gobierno Regional De Ayacucho", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 244-2020-GRA/GR, de fecha 23 de junio de 2020.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Decreto Supremo N° 086-2000-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Norma de Seguridad Internacional NFPA.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- Ley 30225 Ley de contrataciones del estado y su reglamento Modificado por Decreto Legislativo N° 1341.
- Manual de Diseño de Puentes, aprobado con Resolución Directoral N° Resolución Directoral N° 19-2018-MTC/14.
- AASHTO LRFD Bridge Construction Specifications. 2014
- AASHTO LRFD Bridge Design Specifications, 2015



7. PERFIL DE CONSULTOR

7.1 REQUERIMIENTO MÍNIMO DEL CONSULTOR.

- a) EL CONSULTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría.
- b) El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Obras viales y Afines y en la categoría B o Superior.
- c) **El Comité de Selección no podrá descalificar la oferta presentada por el postor**, a menos que verifique en la página del OSCE que no cuenta con tales condiciones por ser una obligación de la Entidad realizar la verificación respectiva del RNP.
- d) EL CONSULTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

- e) Durante la vigencia del contrato, EL CONSULTOR deberá acreditar domicilio postal conocido en la ciudad de Ayacucho, a fin de que reciba la documentación que LA ENTIDAD requiera cursarle.
- f) EL CONSULTOR deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- g) Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple: La ubicación de la oficina, el domicilio postal en Ayacucho; lo cual deberá ser comunicado a LA ENTIDAD por EL CONSULTOR, mediante carta a la firma del contrato.
- h) De Conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, asimismo el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad será cincuenta por ciento (50%).



7.2 EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE OBRAS SIMILARES.

Se considera como Obras Similares a la Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40 mt.

8. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO EXIGIDO

EL CONSULTOR, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los estudios a realizar y del Expediente Técnico a desarrollar.

La experiencia del personal propuesto por EL CONSULTOR, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

30

que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONSULTOR que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma. Esta exigencia está contenida en:

- La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será pasible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en dos (2) o más procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones profesionales) similares o superiores a lo requerido en los términos de referencia y las bases respectivamente. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y éstos sean adjudicatarios con la buena pro en la ENTIDAD. Esto es exigible debido a que se requiere la participación de los profesionales a tiempo completo para el desarrollo del proyecto. Por este mismo motivo, el referido personal profesional no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría para LA ENTIDAD.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONSULTOR, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONSULTOR.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el personal que presente EL CONSULTOR deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONSULTOR. Su incumplimiento es causal de resolución contractual¹ y².

Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo a sus funciones.

El profesional propuesto deberá estar presente en las reuniones de coordinación y/o evaluación de manera presencial o virtual según sea el caso, y este deberán demostrar su identidad para evitar suplantaciones, además no se aceptarán suplantaciones a través de terceros en ningún caso, su incumplimiento es causal de resolución contractual.

Para fines del servicio, la consultoría, dispondrá obligatoriamente del siguiente equipo de profesionales, quienes contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

La relación mínima de profesionales y denominación de los cargos que conforman el Equipo Técnico del Estudio, son los siguientes:



8.1 JEFE DE PROYECTO

Ingeniero Civil (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 04 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador de proyectos en la Elaboración de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40mt.

Acreditación:

- Copia de Título Profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

8.2 BIM MANAGER

¹ Es un delito penal (delito contra la fe pública), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el consultor que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el consultor ante el Gobierno Regional de Ayacucho (GRA), para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal.

EL CONSULTOR, los profesionales acreditados y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

² La causal de resolución por incumplimiento está establecida en el Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 164° de su Reglamento; sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a la Entidad, a cargo del contratista, según lo establece el Art. 166° del Reglamento.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

29

Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01 profesional), colegiado y habilitado. Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista de coordinación BIM, modelador BIM, BIM Manager, Facilitador BIM o puestos similares en ejecución de obras, supervisión de obras, elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes y acreditar con una especialización o diplomado en conocimiento de la metodología BIM (mínimo de 100 horas).

Acreditación:

- Copia de Título Profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.
- Certificado de capacitación, en dicha mención.

8.3 ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRAULICA

Ing. Civil o Ing. Agrícola (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 03 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en diseño hidráulico para la Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes.

Acreditación:

- Copia de Título Profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

8.4 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE PUENTES

Ing. Civil (01 profesional), colegiado y habilitado. Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en el diseño estructural de puentes. Acreditar un diplomado o especialización en diseño estructural de puentes (mínimo de 50 horas).

Acreditación:

- Copia de Título Profesional y Certificado de Habilidad.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.
- Certificado de capacitación en dicha mención.

8.5 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL

Ing. Civil (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 03 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40mt.

Acreditación:

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.



8.6 ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Ingeniero Geólogo (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 03 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Geología y Geotecnia en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40mt.

Acreditación:

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

8.7 ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES, GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

Ing. Civil y/o Arquitecto (01 profesional) colegiado y habilitado, y/o cualquier otro profesional de las 35 carreras señaladas en el numeral 11 de los evaluadores de riesgo de CENEPRED. Acreditar 03 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Evaluación de Riesgos y/o Gestión de Riesgos en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40mt.

Acreditación

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad.
- Copia Resolución del Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

8.8 ESPECIALISTA EN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y AGROECONÓMICO

Economista (01 profesional), colegiado y habilitado. Acreditar 03 años de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en estudio socioeconómico en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40mt.

Acreditación:

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

8.9 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO

Ing. Civil (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 03 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en metrados, costos y presupuestos en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40mt.

Acreditación:

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

9 EQUIPAMIENTO Y BIEN INMUEBLE DEL CONSULTOR

El consultor presentará la relación de los siguientes recursos físicos que utilizará en el servicio, cuyos bienes sean de su propiedad o alquilados, asimismo, indicará la dirección del inmueble donde funcionará la consultoría:

- 01 Equipo Topográfico (Estación Total)
- 02 Laptop
- 10 Equipos de Cómputo
- 01 camioneta 4x4
- 01 Impresoras a color multimedia
- 01 Plotter de Planos
- 01 Cámara fotográfica
- 01 GPS.

El equipo propuesto puede ser propio, o con promesa de alquiler, el mismo que podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad de los equipos y compromiso de alquiler de los equipos acreditando la propiedad del propietario (Facturas para los Equipos y contrato de arrendamiento para el inmueble), las mismas las que serán verificadas antes de la firma del contrato.

10 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El Consultor, será el responsable de todas las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto en mención hasta su aprobación final. Los alcances del servicio requerido se dividen de la siguiente manera:

10.1 Verificación y Replanteamiento de metas del proyecto viable.

La verificación y replanteamiento de metas del proyecto se realizará, teniendo en consideración la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

- Actualización de Balance Oferta y Demanda (al año 2021).
- Replanteamiento de metas del proyecto.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

ALTERNATIVA RECOMENDADA EN EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN:

El presente proyecto cuenta con el estudio de pre inversión viable, el cual está registrado en el Banco de Proyectos con código único de inversiones N° **2540212**, en el marco de la normatividad vigente del Invierte.pe. La alternativa recomendada, comprende los siguientes componentes:

COMPONENTE 1: EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA CRUCE DE RÍO MEDIANTE PUENTE. ACCION 1.1. Construcción de puente Pampas de 40 metros lineales equivalente a 0.040 km de sección mixta con viga metálica de acero tipo A36 grado 36 ($f'c=2530\text{Kg/m}^2$), losa de concreto armado $f'c=280\text{Kg/cm}^2$ de 40m de longitud, apoyados sobre una subestructura conformado por estribos de concreto armado $f'c=210\text{Kg/cm}^2$, de 8.15 m de altura, losa de aproximación de 5m de longitud en ambos extremos de concreto $f'c=210\text{Kg/cm}^2$, baranda de concreto y tuberías de Fierro Galvanizado de 2", vereda, construcción de muro de contención (muros de sostenimiento concreto armado) de 884.4 m², mitigación de impacto ambiental con readecuación ambiental canteras material afirmado de 750 m² y readecuación ambiental área campamentos y patio de máquinas con 840m² y estimación de riesgo de la obra. COMPONENTE 2: IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE LA VÍA ACCION 2.1. Implementación Señalética informativas de 2 unid. y señales preventivas de 2 unid con estructura metálica con postes de madera en el margen derecho e izquierdo. COMPONENTE 3 SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN EN TEMA DE CONSERVACIÓN VIAL ACCION 3.1. Se desarrollarán capacitación de actores públicos y privados con charlas informativas con taller de sensibilización y concientización en conservación vial de 2 00 und.

La ubicación geográfica de puente Pampas se encuentra ubicada en la coordenada geográficas UTM 8498254 N, 528456 E.

10.2 Estudio de Topografía y diseño geométrico

Los estudios topográficos comprenderán lo siguiente:

Objetivo:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos y el diseño geométrico de los accesos.
- Proporcionar información de base para complementar los estudios de hidrología e hidráulica, geología, geotecnia, de ser el caso.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la construcción.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

Los estudios topográficos deberán contener como mínimo lo siguiente:

- ubicación de los Puntos principales (georreferenciación), poligonal de apoyo, control, auxiliares y BM's, etc.
- Levantamiento topográfico general de la zona del proyecto, documentado en planos a escala entre 1:200 y 1:500 con curvas de nivel a intervalos de 1m y comprendiendo por lo menos en dirección longitudinal correspondiente al eje de la carretera) 500 m en ambas márgenes.
- Efectuar el levantamiento topográfico del área de influencia de la obra 1000 metros aguas arriba y 300 metros aguas abajo de la ubicación del puente.
- Elaborar secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal. Los planos deberán indicar los accesos del puente, así como autopistas, caminos, vías férreas y otras posibles referencias. Deberá igualmente indicarse con claridad los postes de luz, torres de alta tensión, buzones, y otros etc.
- Proyectar el perfil del río para determinar la gradiente del mismo y ésta amarrarla mediante nivelación de precisión con respecto a un BM referencial, u obtenido del IGN.
- Obtener tres secciones transversales paralelos al eje del puente: uno en el eje del puente y los otros dos tanto aguas arriba como aguas abajo del mismo.
- Levantamiento de accesos al puente hasta empalmar a la vía existente que se encuentra a nivel de afirmado. Los trabajos topográficos estarán orientados a la definición del eje de la vía para su construcción tratando de reducir al mínimo el volumen de movimiento de tierras.
- El Consultor deberá prever levantamientos topográficos complementarios, extensión de poligonales de apoyo, y otros que a su juicio sean indispensables para el estudio.
- Levantamiento catastral de las zonas aledañas al puente, cuando existan propiedades u otras obras que interfieran con el puente o sus accesos o que requieran ser expropiadas.
- Para dar conformidad al trazo del eje del puente el consultor deberá proceder al replanteo del mismo después de haber presentado el informe correspondiente, esto con la finalidad de verificar que los puntos de referencia dejados coinciden con los indicados en el plano, teniendo en cuenta que el eje y niveles deben coincidir con el puente existente.
- Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- El levantamiento topográfico deberá estar amarrado al eje y niveles del puente actual.



Instrumentación

La instrumentación y el grado de precisión a ser empleados para los trabajos de campo y el procesamiento de los datos deberán ser consistentes con la dimensión del puente y sus accesos y con la magnitud del área estudiada. En

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

cualquier caso, los instrumentos y los procedimientos empleados deberán corresponder a la mejor práctica de la ingeniería.

Documentación

El levantamiento topográfico de la zona donde se ubicará el puente deberá documentarse mediante planos con curvas de nivel referidos al IGN, fotografías, planos y archivos digitales e informes impresos.

Los informes deberán detallar las referencias preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado para la toma de datos, la metodología seguida para el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados.

Si se dispusiera de estudios topográficos previos, de zonas adyacentes o que involucren el área del proyecto, éstos deberán ser revisados a fin de verificar la compatibilidad de la información obtenida.

Los planos serán presentados en láminas de formatos A1 de las Normas Técnicas Peruanas, excepto cuando las dimensiones de la estructura hagan indispensable el uso de un formato distinto.

Los registros digitales serán entregados en CDs ó DVDs (editables) en un formato compatible con los programas especializados utilizados.

Diseño Geométrico

El informe deberá incluir los parámetros de diseño geométrico considerados para el proyecto, los cuales deberán ser debidamente sustentados, como son: criterios básicos de diseño geométrico adoptados en el trazado, velocidad de diseño, visibilidad, longitudes mínimas de curvas, radios mínimos, curvas de transición, longitudes máximas y mínimas en tangente, pendientes mínimas y máximas, ancho de calzada, bermas, sobrecanchos, peraltes, taludes de la estructura del pavimento, taludes de corte y relleno.

El diseño geométrico se realizará mediante software de diseño de carreteras tipo Land, AIDC, Civil 3D u otro que pueda realizar el procesamiento y obtención de resultados exigidos por la normatividad vial vigente.

Como parte del diseño geométrico deberán presentarse a escala conveniente los planos: clave, sección(es) tipo, planta - perfil y secciones transversales.



10.3 Estudio de hidrología, hidráulica y drenaje

10.3.1. Objetivos

Los objetivos de los estudios son establecer los caudales de diseños y los factores hidráulicos fluviales, que conllevan a una real apreciación del comportamiento hidráulico del río que permiten definir los requisitos mínimos del puente y su ubicación óptima en función de los niveles de seguridad o riesgos permitidos o aceptables para las características particulares de la estructura. Los estudios de hidrología e hidráulica para el diseño de puentes deben permitir establecer lo siguiente:

- Ubicación óptima integral del cruce (hidráulico fluvial, geotécnico y de trazo vial).
- Caudal de diseño en la ubicación del puente.
- Comportamiento hidráulico en el tramo fluvial de ubicación del puente.
- Áreas de inundación vinculadas a la ubicación del puente.
- Nivel de aguas máximas extraordinarias (NAME) en la ubicación del puente.
- Gálibo recomendable para el tablero del puente.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

- Profundidad de socavación potencial total, en la zona de ubicación de apoyos del puente.
- Profundidad mínima de desplante recomendable de los apoyos. • Obras de protección y de encauzamiento necesarias.
- Previsiones para la construcción del puente. Por la compleja geografía física, el Perú tiene cursos de agua (ríos, quebradas, otros) de características morfológicas distintas, así se diferencian los cursos de agua de la costa, de la sierra, de montaña, de la vertiente oriental de los andes, de la baja Amazonía y de la cuenca del lago Titicaca. Muchos de estos cursos de agua transportan en épocas de avenidas grandes cantidades de sedimentos, lodo, bolonerías, flujo de escombros, palizadas y troncos de árboles grandes, lo cual debe ser considerado en la elaboración y cálculos del proyecto.

10.3.2. Alcances

El programa de estudios debe considerar la recolección de información, los trabajos de campo y los trabajos de gabinete, cuya cantidad y alcance será determinado en base a la envergadura del proyecto, en términos de su longitud y el nivel de riesgo considerado. Manual de Puentes Página 45 Los estudios hidrológicos e hidráulicos comprenderán lo siguiente:

- Evaluación de estudios similares realizados en la zona de ubicación del puente; en el caso de reemplazo de un puente colapsado antiguo, sería conveniente obtener, de existir, los parámetros de diseño que se utilizaron en su estudio, sin que esto sea obstáculo para la iniciación de la ejecución inmediata de los nuevos estudios.
- Visita de campo; consiste en el reconocimiento del lugar tanto en la zona de cruce como de la cuenca global, a fin de identificar y evaluar los sectores críticos y potenciales, de origen hídrico como deslizamientos, derrumbes, huaycos, áreas inundables, entre otros.
- Recolección y análisis de información hidrométrica y meteorológica existente; que puede ser obtenida de entidades locales o nacionales, por ejemplo: Ministerio de Agricultura, ANA, SENAMHI, o entidades encargadas de la administración de los recursos hídricos del lugar.
- Caracterización hidrológica de la cuenca, considerada hasta el cruce del curso de agua; en base a la determinación de las características de respuesta lluvia - escorrentía, y considerando aportes adicionales de flujo en la cuenca. Se analizará la aplicabilidad de los distintos métodos de estimación del caudal de diseño.
- Selección de los métodos de estimación de caudales máximos de diseño, para el cálculo del caudal de diseño a partir de datos de lluvia se tienen: el método racional, métodos en base a hidrogramas unitarios sintéticos, métodos empíricos, modelamiento hidrológico, etc., cuya aplicabilidad depende de las características de la cuenca restricciones de cada método. En caso de contarse con registros hidrométricos de calidad comprobada, puede efectuarse un análisis de frecuencia que permitirá obtener directamente valores de caudal máximo para distintas probabilidades de ocurrencia (periodos de retorno).
- Estimación de los caudales máximos para diferentes periodos de retorno y según distintos métodos probabilísticos; en todos los casos se recomienda llevar a cabo una prueba de bondad de ajuste de los distintos métodos de



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



25

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

análisis de frecuencia (Gumbel, Log - Pearson Tipo III, Log - Normal, etc.) para seleccionar la mejor distribución. Adicionalmente, pueden corroborarse los resultados bien sea mediante factores obtenidos a partir de un análisis regional o, de ser posible, evaluando las huellas de nivel de la superficie de agua dejadas por avenidas extraordinarias recientes.

- Evaluación de las estimaciones de los caudales debidamente calibrados, elección del resultado que, a criterio ingenieril, se estima confiable y lógico.
- Determinación del periodo de retorno y la descarga máxima de diseño; el periodo de retorno dependerá de la importancia de la estructura y del riesgo admisible de falla, debiéndose garantizar un caudal mayor para el diseño de la cimentación del puente que el usualmente requerido para el dimensionamiento del área de flujo a ser confinada por el puente.
- Caracterización morfológica del cauce; es especialmente importante la determinación de la dinámica e inestabilidad del cauce, y asimismo, el aporte de escombros desde la cuenca, los cuales permitirán pre-establecer las condiciones a las que estará expuesta la estructura.
- Determinación de las características físicas del cauce, estas incluyen la pendiente del cauce en el tramo de estudio, diámetro medio del material del lecho tomado a partir de varias muestras del cauce, coeficientes de rugosidad considerando la presencia o no de vegetación, materiales cohesivos, etc.
- Selección de Secciones transversales representativas del cauce y obtención del perfil longitudinal; la longitud del tramo a ser analizado dependerá de las condiciones de flujo previstas, por ejemplo, alteraciones aguas arriba o aguas abajo que debieran considerarse
- Determinación del perfil de flujo ante el paso del caudal de diseño a lo largo del cauce; se sugiere la utilización de softwares, como por ejemplo HEC-RAS o similares con la autorización del propietario de la obra.
- Determinación de las características hidráulicas del flujo; estas comprenden la velocidad media, ancho superficial, área de flujo, pendiente de la línea de energía, nivel de la superficie de agua, etc., cuyos valores son necesarios para la determinación de la profundidad de socavación.
- Determinación y evaluación de las profundidades de socavación total, que es la sumatoria de la socavación general, por contracción y local.
- Recomendaciones de protección y/o consideraciones de diseño adicionales.



10.3.3. Estudios y Trabajos Previos

Se tienen los siguientes estudios y trabajos básicos principales previos a los estudios de hidráulica:

- Levantamiento topográfico para el estudio hidráulico debe comprender lo siguiente:
 - En ríos con amplias llanuras de inundación, donde el puente produzca contracción del flujo de avenida, el levantamiento abarcara 12 veces el ancho del cauce principal aguas arriba del eje propuesto y 6 veces hacia aguas abajo.
 - En cursos de agua donde el puente no produzca contracción del flujo de avenida y presente una pendiente pronunciada, el levantamiento

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

topográfico abarcara 8 veces el ancho del cauce principal aguas arriba del eje propuesto y 4 veces hacia aguas abajo. El levantamiento topográfico no debe ser menor a 150.00 m. aguas arriba y 150.00 m aguas abajo del eje del puente propuesto.

- En caso que el eje del puente propuesto se ubique cerca de la desembocadura a un río principal, lago o mar el levantamiento topográfico deberá incluir la zona de confluencia.
 - En los planos de topografía se debe indicar lo siguiente: los límites de las llanuras de inundación, los tirantes mínimos y máximos, ambos definidos según evidencias encontradas en campo y consultas a los pobladores de la zona, y se debe colocar también los niveles de agua encontrados durante el trabajo de campo.
- Estudios del material de cauce, peso específico, análisis granulométrico. Una vez definido el eje del puente las muestras del material del cauce deben ser tomadas al menos en cuatro puntos, dos en el eje del puente cercanos a los apoyos (estribos), B metros aguas arriba y 0.5B aguas abajo, donde B es el ancho promedio del río. En cada punto se deberá ejecutar prospección a cielo abierto a una profundidad no menor de 3.00 m., en los cuales se tomarán muestras representativas de cada estrato. Para puentes con apoyos intermedios se deberá tomar muestras correspondientes en concordancia con los especialistas de Geología y Geotecnia.



10.3.4. Consideraciones para el Diseño

Los puentes ubicados en el cruce con un curso de agua deben ser diseñados de modo que las alteraciones u obstáculos que estos representen ante este curso de agua sean previstos y puedan ser admitidos en el desempeño de la estructura a lo largo de su vida útil o se tomen medidas preventivas. Para esto deben establecerse las características hidrogeodinámicas del sistema fluvial con el objeto de determinar la estabilidad de la obra respecto al comportamiento del cauce. Es importante considerar la posible movilidad del cauce, el aporte de escombros desde la cuenca y los fenómenos de socavación, ver Artículos 12.2.5 y 12.2.6, así como la posibilidad de ocurrencia de derrumbes, deslizamientos e inundaciones. Dado que, generalmente, el daño ocasional producido a la vía y accesos aledaños al puente ante una avenida extraordinaria puede ser rápidamente reparado para restaurar el servicio de tráfico y, de otro lado, un puente que colapsa o sufre daños estructurales mayores ante la socavación puede amenazar la seguridad de los transeúntes así como crear impactos sociales y pérdidas económicas significativas por un largo periodo de tiempo, debe considerarse mayor riesgo en la determinación del área de flujo a ser confinada por el puente que en la estimación de las profundidades de socavación. El estudio debe indicar los periodos de sequía, de avenidas, y de transición, para recomendar las provisiones a tomarse en cuenta antes, durante y después de la construcción de las estructuras ubicadas en el cauce. Para la ejecución del puente, deberán construirse los pases provisionales, de acuerdo a los resultados del estudio de Hidrología e Hidráulica.



24

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

10.3.5. Cálculos de la Socavación

Se debe investigar la socavación de las fundaciones de los puentes para dos condiciones:

- Para la inundación de diseño para socavación se debe asumir que el material del lecho dentro del prisma de socavación encima de la línea de socavación total ha sido retirado (no se considera) para las condiciones de diseño. A no ser que el propietario de la obra determine algo diferente, la inundación de diseño debe ser la más severa del período de retorno de 100 años o una inundación de desbordamiento de menor período de recurrencia si ésta resulta más severa.
- Para la inundación de verificación para socavación, se debe investigar la estabilidad de las fundaciones del puente para las condiciones provocadas por una determinada inundación de no más de 500 años de período de retorno o por una inundación de desbordamiento de menor período de recurrencia. Bajo esta condición no es necesaria una reserva superior a la requerida por motivos de estabilidad. Se aplicará el estado límite de evento extremo. En la zona del río donde se ubicará el puente se deberá tener en cuenta los siguientes fenómenos de socavación:
 - Socavación general, producida por variación del perfil longitudinal debido al comportamiento fluvial sin la presencia del puente.
 - Socavación por contracción de la sección transversal, debido a la construcción de los estribos del puente ubicados en el cauce del río.
 - Socavación local, debido a la presencia de pilares y estribos. La profundidad de socavación potencial total será la suma de la socavación general, socavación por contracción y socavación local en estribos y pilares. En los cálculos de socavación se usarán los resultados de los factores hidráulicos que intervienen en el modelo correspondiente, la geometría de los apoyos respectivos y las características granulométrica del material del lecho. En el caso que el tramo del río en estudio se encuentre cerca de la confluencia con otros ríos, o cerca de un lago o en el mar, los cálculos de socavación se deben efectuar cuando los niveles de agua alcanzados en la desembocadura correspondiente sean mínimos.



10.3.6. Interrelación con los Estudios Geológicos y Geotécnicos

- En el caso de puentes sobre cursos de agua, la información sobre la geomorfología y las condiciones del subsuelo del cauce y alrededores son complementarias con aquella obtenida de los estudios hidrológicos. El diseño de los elementos de la subestructura se realizará tomando en cuenta los aspectos de ingeniería estructural, geotécnica e hidráulica en forma conjunta. El nivel de ubicación de la cimentación depende del tipo de cimentación, esto es, si es superficial o profunda, si va apoyada sobre suelo, roca erosionable o roca resistente, etc. Para el caso de cimentaciones superficiales, (Ver Artículo 2.6.4.4.2 AASHTO) el fondo de la cimentación deberá estar por debajo de la profundidad de socavación máxima calculada, estimado en por lo menos 1.00m (40.0 in). Si la cimentación se apoya en roca buena, resistente a la socavación, se diseñará y construirá manteniendo la integridad de la roca. Para el caso de cimentaciones

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

profundas como pilotes hincados, pilotes perforados, etc., la longitud efectiva de cálculo de su profundidad se tomará desde el nivel de la socavación total máxima hasta la parte inferior del pilote. Si una zapata se apoya sobre pilotes para transmitirles las cargas que soporta, la parte superior de esta zapata estará por debajo de la socavación estimada por contracción, con la finalidad de minimizar la obstrucción al flujo de la inundación y que se produzca socavación local (Ver Artículo 2.6.4.4.2 AASHTO).

10.3.7. Información de Apoyo

Para el óptimo logro de los objetivos, el estudio de hidrología e hidráulica debe apoyarse en la siguiente información adicional:

- Perfil estratigráfico del suelo.
- Tamaño, gradación del material del lecho.
- Secciones transversales del cauce.
- Vista en planta del curso de agua.
- Características de la cuenca.
- Datos de erosión en otros puentes.
- Historial de avenidas.
- Ubicación del puente respecto a otras estructuras. o Carácter del curso de agua (perenne, intermitente, etc.), o Geomorfología del lugar (con llanuras de inundación; cruza deltas o abanicos aluviales, meandros, recto, trenzado, etc.).
- Historial erosivo del curso de agua.
- Historial de desarrollo del curso de agua y de la cuenca. Adquirir mapas, fotografías aéreas; entrevistar residentes locales; revisar proyectos de recursos hídricos planificados a futuro.
- Evaluación cualitativa del lugar con un estimado del potencial de movimiento del curso de agua y su efecto sobre el puente.
- Plano final de ubicación del puente en elevación y planta, que cumpla con el diseño hidrológico-hidráulico.



10.3.8. Documentación Requerida

Los estudios deberán ser documentados mediante un informe que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- Características del río en la zona del proyecto.
- Régimen de caudales.
- Características hidráulicas.
- Caudal de diseño y periodo de retorno.
- Definición de la luz del puente y de los niveles del fondo de la superestructura.
- Profundidad de socavación potencial total.
- Profundidad mínima recomendable para la ubicación de la cimentación, según el tipo de cimentación teniendo en cuenta la profundidad de socavación.
- Características de las obras de defensa, de encauzamiento y obras complementarias.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

- Conclusiones y recomendaciones.

10.4 Estudio Geológico, Geotécnico

10.4.1. objetivos

Establecer las características geológicas, tanto local como general de las diferentes formaciones geológicas que se encuentran identificando tanto su distribución como sus características geotécnicas correspondientes.

10.4.2. Alcance

El programa de estudios deberá considerar exploraciones de campo, cuya cantidad será determinada en base a la envergadura del proyecto.

Los estudios geológicos y geotécnicos comprenderán:

- Revisión de información existente y descripción de la geología a nivel regional y local.
- Descripción geomorfológica.
- Zonificación geológica de la zona.
- Definición de las propiedades físicas y mecánicas de suelos y/o rocas.
- Definición de zonas de deslizamientos, huaycos y aluviones sucedidos en el pasado y de potencial ocurrencia en el futuro.
- Recomendación de canteras para materiales de construcción.
- Identificación y caracterización de fallas geológicas.
- Entre otros.

10.4.3. Estudios Geotécnicos

10.4.3.1. objetivos

Establecer las características geotécnicas, es decir, la estratigrafía, la identificación y las propiedades físicas y mecánicas de los suelos para el diseño de cimentaciones estables.

10.4.3.2. Alcances

El estudio debe considerar exploraciones de campo y ensayos de laboratorio, cuya cantidad será determinada en base a la envergadura del proyecto, en términos de su longitud y las condiciones del suelo que permitan determinar los parámetros geotécnicos. Los estudios deberán comprender la zona de ubicación del puente, estribos, pilares y accesos.

Los estudios geotécnicos comprenderán:

- Ensayos de campo en suelos y/o rocas.
- Ensayos de laboratorio en muestras de suelo y/o rocas extraídas de la zona.
- Descripción de las condiciones del suelo, estratigrafía e identificación de los estratos de suelo o base rocosa.
- Definición de tipos y profundidades de cimentación adecuada, así como parámetros geotécnicos preliminares para diseño del puente a nivel anteproyecto.
- Dependiendo de la envergadura del proyecto y del tipo de suelo se deberán realizar sondajes (perforaciones) complementadas con refracción sísmica, o excavaciones de verificación.
- Presentación de los resultados y recomendaciones sobre Especificaciones constructivas y obras de protección.

10.4.3.3. Sondajes

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

La cantidad y profundidad de los sondajes se deberán definir tomando en cuenta la magnitud y complejidad del proyecto, así como las condiciones locales del subsuelo y de la información existente que se obtenga.

Para efectos del estudio de la geología del suelo y subsuelo en el lugar de la fundación de la subestructura del puente, el Consultor presentará un programa de sondajes de perforación diamantina (Rotary Drill), y las características de la máquina de perforación el cual deberá ser necesariamente aprobado por la entidad previamente a su ejecución e involucrará como mínimo un taladro en cada lugar de fundación de cada componente de apoyo de la estructura (01 punto por estribo), los cuales tendrán una profundidad mínima de 20 m, en caso que su emplazamiento sea sobre suelo, en caso contrario deberá profundizar no menos de 3 m en roca fresca; en caso de interceptar un horizonte de alteración, la profundidad del taladro deberá abarcar, siempre y cuando se encuentre dentro del área de influencia del bulbo de presión de la subestructura, no menos de 2m por debajo del límite de dicha zona de alteración

10.4.3.4. Ensayos de Campo

Los ensayos de campo serán realizados para obtener los parámetros de resistencia y deformación de los suelos o rocas de fundación, así como el perfil estratigráfico con sondajes que estarán realizadas en función de la longitud del puente, número de estribos, pilares y longitud de accesos. Los métodos de ensayo realizados en campo deben estar claramente referidos a prácticas establecidas y normas técnicas especializadas relacionadas con los ensayos respectivos. Pueden considerarse los ensayos que se listan a continuación:

- a. Ensayos en Suelos:
- Ensayo de Penetración Estándar (SPT).
 - Ensayo de Cono Estático (CPT).
 - Ensayo de Velela de Campo.
 - Ensayo de Presuometría.
 - Ensayo de Placa Estático.
 - Ensayo de Permeabilidad.
 - Ensayo de Refracción Sísmica.
- b. Ensayos en Rocas:
- Ensayo de Compresión Uniaxial en Roca débil.
 - Determinación de la Resistencia al Corte Directo, en discontinuidades de roca.
 - Ensayo de Carga en Placa Flexible.
 - Ensayo de Carga en Placa Rígida.
 - Ensayo con el Método de Fracturamiento Hidráulico.

10.4.3.5. Ensayos de Laboratorio

Los métodos usados en los ensayos de laboratorio deben estar claramente referidos a normas técnicas especializadas relacionadas con los ensayos respectivos. Pueden considerarse los ensayos que se listan a continuación:

- a. Ensayos en Suelos:
- Contenido de humedad.
 - Gravedad específica.
 - Distribución granulométrica.
 - Determinación del límite líquido y límite plástico.
 - Ensayo de corte directo.
 - Ensayo de compresión no - confinada.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212





22

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

- Ensayo triaxial no consolidado - no drenado.
- Ensayo triaxial consolidado - no drenado.
- Ensayo de consolidación.
- Ensayo de permeabilidad.
- Ensayo proctor modificado y CBR.
- b. Ensayos en Rocas:
 - Determinación del módulo elástico
 - Ensayo de compresión triaxial
 - Ensayo de compresión no confinada
 - Ensayo de resistencia a la rotura

10.4.3.6. Interrelación con los Estudios Hidrológicos

En caso de puentes sobre cursos de agua, la información sobre la geomorfología y las condiciones del subsuelo del cauce y alrededores son complementarias con aquella obtenida de los estudios hidrológicos.

El diseño de elementos de subestructura se realizará tomando en cuenta además la influencia de la socavación y la sub-presión en el diseño. El nivel de cimentación deberá estar por debajo de la profundidad de socavación estimada.

En lo referente a las profundidades que deben tener las cimentaciones superficiales, así como las profundas con respecto al nivel máximo de socavación.

10.4.3.7. Documentación

Los estudios deberán ser documentados y contendrán, como mínimo, lo siguiente:

- Exploración geotécnica. Indicación de sondajes y ensayos de campo y laboratorio realizados. Se indicarán las normas de referencia usadas para la ejecución de los ensayos. Los resultados de los sondajes deben ser presentados con descripciones precisas de los estratos de suelo y/o base rocosa, clasificación y propiedades físicas de los suelos y/o rocas, indicación del nivel freático y resultados de los ensayos de campo.
- Descripción precisa de los estratos de suelos, clasificación y propiedades físicas de los suelos.
- Indicación del nivel freático.
- De los resultados de ensayos de campo y de laboratorio. Como mínimo se deben establecer los siguientes parámetros, de acuerdo al tipo de suelo: peso volumétrico, resistencia al corte, compresibilidad, potencial de expansión o de colapso, potencial de licuación. En caso de rocas, se deberán establecer: dureza, compacidad, resistencia al intemperismo, índice de calidad y resistencia a la compresión.
- Tipos y profundidades de cimentación recomendadas.
- Normas de referencia usados en los ensayos.
- Canteras para materiales de construcción y características de los materiales de las canteras.
- Zonas de deslizamientos, huaycos y aluviones pasados.
- Conclusiones y recomendaciones

10.5 Estudio de Sísmico.

La filosofía de diseño sísmo resistente, tiene como objetivo que los puentes permanezcan funcionales y que sus componentes estructurales se comporten dentro del régimen elástico, después de ocurrido un evento sísmico moderado; por otra parte, en el caso de ocurrencia de un sismo extraordinario, se acepta

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

cierto nivel de daño sin que se ponga en riesgo la estabilidad de la estructura. El Manual no siendo ajeno a los avances tecnológicos, permitirá dar pasos para su implementación progresiva en el caso particular de diseños con sistemas de aisladores y disipadores de energía, admitiendo dos criterios:

- 1) Aislamiento total: el objetivo es evitar el daño en los elementos estructurales en niveles del sismo de diseño, a diferencia de un puente convencional en el que se espera que la deformación inelástica de alguno de sus elementos contribuya a disipar la energía que introduce el sismo en la estructura.
- 2) Aislamiento parcial: tiene como objetivo disminuir las fuerzas sísmicas en los elementos estructurales, pero deberá mantener el mismo nivel de comportamiento sísmico que en el caso de puentes convencionales. El Aislamiento sísmico es la tecnología en la cual se reduce la fuerza inercial actuante sobre una estructura y simultáneamente provee a los apoyos aislados de la superestructura la capacidad de deformación para absorber la energía de la vibración y aumentar el amortiguamiento en la estructura. Dado que a la actualidad no existe experiencia suficiente en puentes con aislamiento sísmico que hayan experimentado sismos de gran intensidad, queda a criterio de los ingenieros estructurales, garantizar la capacidad de disipación de energía, la distribución de las fuerzas inerciales en las subestructuras que permita un control de daño en los apoyos y pilares, la vida útil de diseño de los aisladores, entre otros.



10.5.1. Estudio de Peligro Sísmico

Los estudios de peligro sísmico tendrán como finalidad la determinación de espectros de diseño que definan las componentes horizontal y vertical del sismo a nivel de la cota de cimentación. (Ver en Apéndice A3 manual de Diseño de Puentes)

10.5.2. Requisitos Mínimos

En ningún caso serán las fuerzas sísmicas menores que aquellas especificadas en la Sección 2.4.3.11 del Título II del Manual de Puentes

10.5.3. Requerimiento de los Estudios

El alcance de los estudios de peligro sísmico dependerá de:

- La zona sísmica donde se ubica el puente.
- El tipo de puente y su longitud.
- Las características del suelo. Para los casos siguientes podrán utilizarse directamente las fuerzas sísmicas mínimas especificadas en el Título II del Manual de Diseño de Puentes, sin que se requieran estudios especiales de peligro sísmico para el sitio:
 - Puentes convencionales ubicados en la Zona Sísmica 1, independientemente de las características de las características operacionales y de la geometría.
 - Puentes de una sola luz, simplemente apoyados en los estribos, independientemente de la zona donde se ubiquen.
 - Otros puentes que no correspondan a los casos explícitamente listados en lo que sigue. Se requerirán estudios de peligro sísmico para los puentes no convencionales que se ubiquen en las Zonas 1, 2, 3 o 4, en los siguientes casos:
- Puentes colgantes, puentes atirantados, puentes de arco y todos aquellos puentes con sistemas estructurales no convencionales, ver Artículo 2.4.3.11.1 (3.10.1 AASHTO).

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



21

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

- Otros puentes de gran longitud, incluyendo puentes continuos y simplemente apoyados de múltiples luces.

10.5.4. Alcances

Cuando se requiera un estudio de peligro sísmico para el sitio, éste deberá comprender como mínimo lo siguiente:

- Recopilación y clasificación de la información sobre los sismos observados en el pasado, con particular referencia a los daños reportados y a las posibles magnitudes y epicentros de los eventos.
- Antecedentes geológicos, tectónica y sismotectónica y mapa geológico de la zona de influencia.
- Estudios de suelos, definiéndose la estratigrafía y las características físicas más importantes del material en cada estrato. Cuando sea procedente, deberá determinarse la profundidad de la napa freática.
- Prospección geofísica, determinándose velocidades de ondas compresionales y de corte a distintas profundidades.
- Determinación de las máximas aceleraciones, velocidad y desplazamiento en el basamento rocoso correspondientes al "sismo de diseño" y al "máximo sismo creíble". Para propósitos de este Manual se define como sismo de diseño al evento con 7% de probabilidad de excedencia en 75 años de exposición, lo que corresponde a un período de retorno promedio de aproximadamente 1000 años.
- Determinación de espectros de respuesta (correspondientes al "sismo de diseño") para cada componente, a nivel del basamento rocoso y a nivel de la cimentación.

10.5.5. Métodos de Análisis

La información de sismos pasados deberá comprender una región en un radio no menor que 500.00 km desde el sitio en estudio. El procesamiento de la información se hará utilizando programas de cómputo de reconocida validez y debidamente documentados. Deberán igualmente justificarse las expresiones utilizadas para correlacionar los diversos parámetros. Los espectros de respuesta serán definidos a partir de la aceleración, la velocidad y el desplazamiento máximos, considerando relaciones típicas observadas en condiciones análogas. Cuando la estratigrafía sea aproximadamente uniforme, los estudios de amplificación sísmica podrán realizarse con un modelo mono-dimensional. El modelo deberá ser capaz de transmitir componentes de hasta 25 Hertz sin filtrar significativamente la señal.

10.5.6. Documentación

El estudio deberá ser documentado mediante un informe que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- Base de datos de eventos sísmicos utilizada para el estudio.
- Resultados de los estudios de geología, tectónica y sismotectónica de suelos y de la prospección geofísica.
- Hipótesis y modelos numéricos empleados, justificando los valores utilizados. Esta información deberá ser presentada con un detalle tal que permita a cualquier otro especialista reproducir los resultados del estudio.
- Espectros de respuesta a nivel del basamento rocoso y a nivel de cimentación.
- Conclusiones y recomendaciones.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSIBILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

10.6 EVALUACIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES Y GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Estudio de Evaluación de Riesgo Originados por Fenómenos Naturales y Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, será Realizado Por El Consultor, Para El Cual Contará Con Los Profesionales de la especialidad y acreditación emitida por el CENEPRED o dependencia estatal correspondiente, de ser el caso el consultor podrá elaborar mediante la contratación de terceros que brinde este tipo de servicios y que se encuentren debidamente acreditados y que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos en el estudio.

Los estudios de Evaluación de Riesgo y Gestión de Riesgos se harán en concordancia con las directivas y normas vigentes.

1. El Estudio de Evaluación de Riesgo Originados por Fenómenos Naturales, se elaborará en el marco de las normativas:

- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 048-2011-pcm, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Manual para la Evaluación de Riesgos originados por fenómenos naturales.
- Otras normas

El estudio de Evaluación de Riesgo, se refiere al Estudio de Evaluación de Riesgos originados por fenómenos naturales, el cual debe elaborarse con la finalidad de evaluar los niveles de Riesgos ante el peligro identificado en el área de influencia para el proyecto, que permitan direccionar esfuerzos y recursos para la realización de un plan de contingencia en caso de ocurrencia de desastres. Esto conlleva a la identificación del peligro, identificación del grado de vulnerabilidad por factores de exposición, fragilidad o resiliencia, establecer los niveles de Riesgo y recomendar las medidas de control de orden estructural y no estructural como medidas de prevención y reducción de riesgos.

2. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, debe contemplar, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD por lo menos los siguientes procesos:

- Identificar Riesgos y Peligros
- Análisis de Riesgos y Vulnerabilidades



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

Planificar las respuestas a riesgos cálculo de riesgo

Asignar riesgos

Conclusiones

Recomendaciones (estructurales y no estructurales)

Por tanto, Gestión de Riesgos se refiere a Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, esto conlleva por lo menos a identificar riesgos, analizar riesgos, planificar la respuesta a riesgos y asignar riesgos; para ello debe tomarse en cuenta la Guía Práctica N° 6, donde incluye ejemplos de cómo se registra la información en los formatos de la Directiva.

Identificar riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos y peligros previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

- Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

Análisis de riesgo y vulnerabilidad

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad. Para tal efecto, la Entidad puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

Planificar la respuesta a riesgos, cálculo de riesgos.

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, previo al cálculo de riesgo.

Asignar riesgos.

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, el consultor debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente,



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

19

usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases.

ANEXOS

Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.

Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.

10.7 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

10.7.1. Enfoque

La construcción de un puente modifica el medio y en consecuencia las condiciones socio - económicas, culturales y ecológicas del ámbito donde se ejecutan; Por tanto, es importante que se realice un estudio que prevea el control de los impactos de esta infraestructura. Muchas veces esta modificación es positiva para los objetivos sociales y económicos que se tratan de alcanzar, pero en muchas otras ocasiones la falta de un debido planeamiento en su ubicación, fase de construcción y etapa de operación ocasionan impactos negativos a nivel ambiental y social debido a la alteración del medio.

10.7.2. Objetivos y Alcances

Los Estudios de Impacto Ambiental tendrán como finalidad:

- Identificar en forma oportuna el problema ambiental, incluyendo una evaluación de impacto ambiental en la concepción de los proyectos. De esta forma se diseñarán proyectos con mejoras ambientales y se evitará, atenuará o compensará los impactos adversos.
- Establecer las condiciones ambientales de la zona de estudio. • Definir el grado de agresividad del medio ambiente sobre la subestructura y la superestructura del puente.
- Establecer el impacto que pueden tener las obras del puente y sus accesos sobre el medio ambiente, a nivel de los procedimientos constructivos y durante el servicio del puente.
- Recomendar las Especificaciones de diseño, construcción y mantenimiento para garantizar la durabilidad del puente.
- Establecer un Plan de Manejo Socio Ambiental que mitigue los impactos identificados de acuerdo a su nivel de significancia.

10.7.3. Requerimiento de los Estudios

La elaboración de los Estudios de Impactos Ambientales está regulada por la ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impactos Ambiental (SEIA), Ley N° 27446, y su reglamento aprobado por el DS N° 019-2009-MINAM. Los Estudios de Impactos Ambientales deben desarrollarse de acuerdo al marco legal citado y la normativa vigente.

10.8 Estudio de Monitoreo Arqueológico y CIRA

El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, viene a ser un documento mediante el cual el Estado a través de la Dirección Desconcentrada

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

de Cultura de Ayacucho certifica que, en un área determinada, no existen vestigios de restos arqueológicos. Los requisitos para solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, debe ser requerido por el consultor a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho.

Para solicitar Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, se debe tener en cuenta el último párrafo del Artículo 55° del Decreto Supremo N° 003-2014-MC, el cual señala "Los documentos técnicos deberán expresarse y representarse en unidades de medida de acuerdo a la naturaleza de la obra. Para el caso de líneas de transmisión, carreteras, tuberías de agua y desagüe, gaseoductos, canales y obras semejantes deberá expresarse longitudinalmente, utilizando unidades de medidas metros (m) o kilómetros (km) e indicando su respectiva servidumbre. Para el caso de predios, áreas de concesión minera, represas y otros, las áreas se expresarán en metros cuadrados (m²) o hectáreas (ha), con su perímetro correspondiente".

Por otro lado, si no corresponde Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, el consultor debe elaborar el documento y/o informe según la recomendación de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho.

Si el CIRA es consecuencia de un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA), se debe indicar el número de la Resolución Directoral con la que se aprobó el informe final.

Para la correcta elaboración del expediente de solicitud del CIRA se puede usar la Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, aprobado con Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC.

Asimismo, es necesario que el consultor tenga en cuenta lo siguiente: El CIRA se encuentra sujeto a las normas del silencio administrativo positivo. Es decir, si a los 20 días hábiles de entregados los requisitos, el Estado no ha emitido opinión respecto de su solicitud, se puede considerar que la solicitud de certificación ha sido aprobada. Por lo tanto, el consultor podría solicitar el correspondiente plan de monitoreo arqueológico. El consultor también debe tener en cuenta que, para la absolución de la observación solo tiene 10 días hábiles, de lo contrario la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, lo considerará como abandono.



10.9 ESTUDIOS DE TRÁFICO

10.8.1. Objetivo

El estudio de tráfico es necesario para determinar las características geométricas y estructurales del puente. Para lo cual se deberá cuantificar, clasificar y determinar la demanda vehicular actual y proyectada.

10.8.2. Metodología.

- **Conteos y clasificación vehicular** Los conteos o aforos vehiculares se realizarán en la vía que contiene o ubicará el puente, identificando una zona de influencia directa, donde se dispondrá la ubicación de estaciones (punto de aforo o conteo), estas estaciones deberán presentarse por el consultor o especialista mediante un plano y detallar los trabajos a realizarse en una memoria descriptiva. El conteo y clasificación vehicular se realizará por cada sentido de circulación vial, la medición de conteo será por un periodo mínimo de siete (07) días consecutivos, durante las 24 horas del día. El estudio de tráfico, deberá diferenciar el volumen determinado en; composición

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



18

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

vehicular, direccionalidad (giros), por horas punta y valle, para vehículos y peatones.

- Análisis y consistencia de la información Esto se llevará a cabo comparando con estadísticas existentes a fin de obtener factores de corrección para cada estación.
- Tráfico actual Para el cálculo del IMDA (Índice Medio Diario Anual), los conteos obtenidos de campo (zona de influencia), deberán de corregirse en bases a los factores de corrección obtenidos del análisis y consistencia de la información. De acuerdo a la demanda actual determinada, se deberá estimar la demanda proyectada, con el fin de evaluar el horizonte del proyecto.

10.8.3. Documentación

Los estudios de tráfico deberán ser documentados mediante un informe que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Generalidades.
- Objetivo.
- Antecedentes.
- Área de influencia del estudio.
- Metodología general.
- Descripción de los trabajos realizados. o Plano ubicando las estaciones de control.
- Factores de corrección estacional. o Índice medio diario anual (I.M.D.A) por estación y sentido. o Proyección del tráfico actual.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos



10.10 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

10.9.1. Objetivos

Realizar coordinaciones con entidades públicas, entidades del sector privado y con terceros a fin de cumplir con toda la documentación requerida para el proyecto, según el manual de diseño de puente

10.9.2. Alcances

Los estudios se refieren a aquellos trabajos que son complementarios a los estudios básicos, como son las instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, señalización, coordinaciones con terceros y cualquier otro que sea necesario para el proyecto. En lo que se refiere a instalaciones eléctricas, la factibilidad del servicio, así como su punto de aplicación, y en lo que se refiere a Instalaciones Sanitarias, la verificación y posibles influencias de las redes existentes de agua y/o desagüe serán coordinadas con los organismos encargados de los servicios de electricidad y saneamiento respectivamente. La señalización deberá estar de acuerdo con las necesidades del puente y accesos y en concordancia con el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras - vigente. Cualquier imprevisto o problema deberá ser coordinado con la autoridad competente.

10.9.3. Documentación

Se deberá documentar mediante un informe detallado de todas las coordinaciones efectuadas. Este informe deberá incluir por lo menos:

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

- Documentos que iniciaron las coordinaciones y sus respectivas respuestas.
- El informe deberá contener puntos más importantes de las coordinaciones, indicando fechas, nombres y direcciones o teléfono de los responsables de dichas coordinaciones.
- Planos y/o esquemas que se requieran.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Entre otros.

10.11 ESTUDIOS DE TRAZO Y DISEÑO VIAL DE LOS ACCESOS

10.10.1. Objetivos

Definición de las características geométricas y técnicas del tramo de carretera que enlaza el puente en su nueva ubicación con la carretera existente.

10.10.2. Alcances

Los estudios comprenden: Diseño Geométrico:

- Definición del alineamiento horizontal y perfil longitudinal del eje en los tramos de los accesos.
 - Definición de las características geométricas (ancho) de la calzada, bermas y cunetas en las diferentes zonas de corte y relleno de los accesos.
- Trabajos Topográficos:
- Levantamiento topográfico con curvas a nivel cada 1.00 m y con Secciones transversales cada 10.00 o 20.00 m.
 - Estacado del eje con distancias de 20.00 m para tramos en tangente y cada 10.00 m para tramos en curva.
 - Referenciación de los vértices (PI) de la poligonal definitiva y los puntos de principio (PC) o fin (PT) de las curvas, respecto a marcas en el terreno o monumentación de concreto debidamente protegidos que permitan su fácil ubicación.
 - Cálculo de las coordenadas de los vértices de la poligonal definitiva teniendo como referencia los hitos geodésicos más cercanos.

Diseño de Pavimentos:

- Determinación de las características geométricas y dimensiones técnicas del pavimento de los accesos, incluyendo la carpeta asfáltica, base y sub-base. Diseño de Señalización y Dispositivos de Control:
- Ubicación de cada tipo de señal y dispositivos de control con su respectivo plano.

10.10.3. Documentación

Los estudios deberán ser documentados mediante un informe que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Planos de curvas a nivel de una franja de ancho mínimo de 100.00 m. mostrando el alineamiento horizontal adoptado de los accesos.
- Perfil longitudinal de los accesos.
- Secciones transversales típicas en corte y relleno.
- Cálculos justificatorios, dimensiones y Especificaciones técnicas de pavimentos, base, sub-base y superficie de rodadura.



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



17

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

10.12 ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO

10.11.1. Objetivos

Preparar anteproyectos en base a las condiciones naturales de la zona de emplazamiento del puente (estudios de ingeniería básica) y a las diversas soluciones técnicamente factibles, para luego de una evaluación Técnico - Económica elegir la o las soluciones más convenientes.

10.11.2. Alcances

En esta parte se definirá las características básicas o esenciales del puente de cada alternativa de anteproyecto a nivel de un pre-dimensionamiento y que permita su evaluación técnica y económica antes de su desarrollo definitivo. El anteproyecto deberá definir como mínimo lo siguiente:

- Longitud total y tipo de estructura.
- Dimensiones de las secciones transversales típicas.
- Altura de la rasante y gálibo.
- Tipo de estribos y cimentación, anotando las dimensiones básicas.
- Longitud de accesos.
- Procedimientos constructivos.
- Metodologías principales de cálculo.
- Metrados, costos estimados y presupuesto.
- Plano topográfico de ubicación del puente con indicación de los puntos de referencia y niveles.
- Criterios de hidrología, hidráulica y geotecnia que justifique la solución adoptada.

10.11.3. Documentación

El estudio deberá ser documentado mediante un informe que contendrá como mínimo, lo siguiente:

- Descripción y análisis de cada alternativa.
- Planos de planta, elevación cortes principales y plano de ubicación para cada alternativa.
- Conclusiones y recomendaciones.

10.13 DISEÑO ESTRUCTURAL

10.12.1. Objetivos del Proyecto

Los puentes deben ser diseñados para cumplir satisfactoriamente las condiciones impuestas por los estados límite previstos en el proyecto, considerando todas las combinaciones de carga que puedan ser ocasionadas durante la construcción y el uso del puente. Asimismo, deben ser diseñados teniendo en cuenta su integración con el medio ambiente y cumplir las exigencias de durabilidad y servicio requeridas de acuerdo a sus funciones, importancia y las condiciones ambientales.

10.12.2. Filosofía de Diseño

(1.3 AASHTO)

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

10.12.3. Requisitos Generales

(1.3.1 AASHTO)

Los puentes deberán ser diseñados teniendo en cuenta los Estados Límite que se especificarán, para cumplir con los objetivos de constructibilidad, seguridad y serviciabilidad, así como con la debida consideración en lo que se refiere a inspección, economía y estética. La ecuación 2.3.2.2.1-1 (1.3.2.1-1 AASHTO), deberá cumplirse para todos los efectos de fuerza y combinaciones especificadas sin tener en cuenta el tipo de análisis usado. En muchos casos las Resistencias de Componentes y Conexiones son determinados teniendo en cuenta el comportamiento inelástico, aunque los efectos de las fuerzas son calculados usando análisis elástico. Esta inconsistencia es común en la mayoría de las Especificaciones vigentes de puentes debido a la falta de conocimiento del análisis inelástico en estructuras.

11 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

11.1. Memoria Descriptiva y Justificación

La memoria descriptiva es un documento que contiene la descripción de la obra y de los procesos constructivos propuestos, así como la justificación técnica, económica y arquitectónica de la estructuración adoptada entre las alternativas de diseño.



11.2. Memoria de Cálculo

Cada pieza de la componente estructural del puente, debe contener su propia memoria de cálculo, en la cual como mínimo debe estar estructurado de la siguiente manera:

- Descripción de la estructura
- Hipótesis de cálculo
- Norma de Referencia - Dimensionamiento
- Cálculo Estructural (en el caso de la viga metálica), la que debe contener como mínimo:
 - Características geométricas generales
 - Características de los materiales
 - Especificaciones de diseño AASHTO LRFD
 - Propiedades de la sección resistente de la viga
 - Factores de distribución de la sobrecarga viva, para el estado límite de resistencia
 - Cálculo de las cargas actuantes de la superestructura
 - Cálculo de las fuerza cortantes
 - Cálculo del momento flector máximo
 - Verificación en los estados límites
- Conclusiones
- Bibliografía
- De la misma manera se desarrollará las memorias de cálculo de todos los elementos estructurales (estructurado bajo un índice y

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

detallado bajo un orden cálculo) que componen el puente de sección mixta, las que son:

- Diseño de las vigas metálicas principales.
- Diseño de las vigas metálicas diafragma.
- Diseño de las uniones metálicas
- Diseño de los conectores de corte.
- Diseño de la losa maciza del tablero principal vehicular.
- Diseño de la losa maciza del tablero que corresponde a la vereda peatonal.
- Diseño de la losa de aproximación o transición.
- Diseño de los dispositivos de apoyo para cada estribo (unión estribo-viga metálica).
- Diseño de las juntas: losa de aproximación-tablero del puente
- Diseño de las juntas: losa de aproximación-carretera.
- Diseño integral de cada estribo.
- Diseño de las barandas metálicas.
- Cálculo estructural de las defensas ribereñas

Los cálculos y verificaciones se elaboran mediante hojas de cálculo (Excel o mathcad), dichos cálculos deben ser verificados mediante el uso de programas de análisis y diseño de puentes como el CSI BRIDGE, MIDAS, CIVILESTUDIO, etc, los cuales deben plasmarse en la memoria de cálculo.

En cuanto al programa, se debe detallar los datos de entrada, modelo estructural, descripción detallada de la estructura acompañada de esquema con dimensiones, propiedades de las secciones, condiciones de apoyo, características de los materiales, cargas, combinaciones y verificaciones en estado límite (las cuales deben de estar acorde a lo calculado mediante hojas de cálculo). Los resultados del cálculo por computador, parte integrante de la memoria de cálculo, deben ser ordenados, completos y contener toda la información necesaria para su clara interpretación.



11.3. Planos

Los planos de un proyecto de puentes deben contener todos los elementos necesarios para la revisión y ejecución de la obra, los mismos que deberán ser concordantes con la memoria de cálculo. En los planos se deberá detallar:

- Ubicación y localización del Puente.
- Vista general del puente.
- Esquemas de hidráulica fluvial.
- Esquema de sondajes del suelo.
- Encofrados de los elementos.
- Esquema de los procesos constructivos especiales.
- Sistemas de drenaje.
- Detalles de señalización.
- Especificaciones especiales.
- En cuanto a los planos de la especialidad de estructuras:
 - o Vigas metálicas principales.
 - o Vigas metálicas diafragma.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

- o Detalle de uniones metálicas
 - o Conectores de corte.
 - o Losa maciza del tablero principal vehicular.
 - o Losa maciza del tablero que corresponde a la vereda peatonal.
 - o Losa de aproximación o transición.
 - o Dispositivos de apoyo para cada estribo (unión estribo-viga metálica).
 - o Juntas: losa de aproximación-tablero del puente
 - o Juntas: losa de aproximación-carretera.
 - o Estribos.
 - o Barandas metálicas.
- El puente debe estar modelado en BIM-3D, a partir del cual se generará las láminas de estructuras para su revisión.
 - El digital de los planos deben ser entregados de manera digital en versión original editable (3D) y en versión laminada (extensión dwg).

El esquema de colocado de concreto debe ser consistente con el falso puente y debe ser obligatoria su presentación. Para su identificación, se incluirá un membrete que contendrá información sobre las entidades licitantes, nombre del puente, tipo de puente, ubicación, luz total, contenido, sobrecarga, responsables del proyecto, diseño, gráficos, revisión y aprobación, escalas utilizadas y fecha. Incluirá una tabla para la consideración de modificaciones hechas al diseño, la cual contendrá información sobre la modificación realizada, los responsables de tal medida y la fecha de aprobación. La información sobre los tipos de planos y el contenido de los mismos se adjunta en el anexo correspondiente.



11.4. Especificaciones Particulares

Las Especificaciones técnicas y las instrucciones generales particulares y complementarias serán proporcionadas en el proyecto ejecutivo e indicado en los planos, conforme a lo definido en esta sección

11.5. Metrados

En los planos deberán indicarse la relación de metrados en forma ordenada, donde se haga especial precisión en la relación de armaduras. Se indicarán los datos que permiten la identificación de cada elemento metrado, sus dimensiones y detalles de construcción en campo, en lo posible, así como la cantidad de material necesario, en las unidades correspondientes. Los metrados dependen del nivel de detalle que requiere el proyecto, por los que deberá realizarse con responsabilidad y precisión.

12 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR.

El Expediente Técnico tendrá que ser elaborado y ordenado de acuerdo a la Directiva Vigente para la Formulación de Expediente Técnico en el Gobierno Regional Ayacucho. El expediente técnico deberá contener:

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



15

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

- a. Carátula
- b. Índice
- c. Memoria Descriptiva. – Forma parte de la Memoria Descriptiva: ubicación del proyecto, acceso a la zona, con indicación de rutas y tiempos, beneficios del proyecto, cantidad y tipo de población beneficiada, descripción de las obras proyectadas, área de influencia del proyecto, plazo de ejecución de la obra, monto del valor referencial, fecha del valor referencial.
- d. Aspectos Legales. – Se refiere a todos los documentos sustentatorios que motivan la elaboración y ejecución del proyecto.
- e. Especificaciones Técnicas. – Se elaborará para cada partida que conforma el Presupuesto de la Obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago. Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir, descripción de los trabajos, unidad de medida, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la obra. Cada partida que conforma el presupuesto de la obra deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.
- f. Ingeniería del Proyecto. – Toda estructura proyectada deberá contar con su memoria de cálculo (acorde al ítem 11.2), justificada, elaborada de acuerdo a las normas técnicas vigentes. El dimensionamiento de las estructuras también se deberá considerar dentro de este rubro.
- g. Metrados. – Los metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiere (Norma 600-03-CG). La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel o similar. No se admitirán cálculos de metrados elaborados en forma manual. Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del valor referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto, por cuanto estos son utilizados por el postor para establecer el monto de su oferta.
- h. Presupuesto de Obra. – Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las obras proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada una de ellas. Al pie del presupuesto se deberán consignar los porcentajes de gastos generales y los gastos de supervisión. En términos técnicos y prácticos el presupuesto de la obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo. La fecha más tardía del valor referencial deberá ser un mes antes de la aceptación del Expediente Técnico por parte de la CRREAETE.
- i. Fórmula Polinómica.
- j. Presupuesto Analítico de Obra. – Deberá presentarse el presupuesto desgregado en mano de obra, materiales, equipos, herramientas y demás rubros de costo que conforman el total del costo de la obra.
- k. Presupuesto Analítico de Gastos Generales. – Gastos directamente e indirectamente relacionados con la obra, el cual será ordenado según las específicas normativas.



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

- l. Análisis de costos unitarios. – Cada partida de la obra constituye un costo parcial; la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipos, etc.), que se requiere para ejecutar la unidad de partida. El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor. No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cuantificación técnica respectiva.
- m. Cronograma de Ejecución de Obra. – Deberá consignarse un programa detallado de la obra, distribuido en el tiempo de ejecución y debidamente valorizado. Presentando el diagrama de barras Gantt.
- n. Cronograma de desembolsos por Partidas Genéricas y Específicas. – Deberá elaborarse un cronograma tentativo de los desembolsos proyectados para la ejecución de la obra.
- o. Listado y Cronograma de Requerimiento de materiales. – Deberá incluirse un listado de los materiales por rubros de costo e evitar en lo posible la duplicidad de insumos que técnicamente sean semejante. El cronograma será tal que indique la tentativa de adquisición según el cronograma de las partidas a ejecutarse.
- p. Listado y Cronograma de Requerimiento de maquinaria, equipos y herramientas. – Deberá incluirse un listado de maquinarias y equipos e evitar en lo posible la duplicidad de insumos que técnicamente sean semejante. El cronograma será tal que indique la tentativa de adquisición según el cronograma de las partidas a ejecutarse.
- q. Listado y Cronograma de Requerimiento de personal. – Deberá incluirse un listado de personal requerido y cantidad. El cronograma será tal que indique la tentativa de contratación de personal según el cronograma de las partidas a ejecutarse
- r. Fotografías. – Se deberán adjuntar al Expediente Técnico un mínimo de 08 fotografías de los aspectos más relevantes que el Consultor crea conveniente resaltar.
- s. Planos. (Acorde al ítem 11.3), los planos de ubicación y localización deberá estar referidos a las coordenadas UTM. Los límites de propiedad deberán estar señalados adecuadamente. Los planos en general deberán dibujarse en escalas convenientes de acuerdo a la magnitud del proyecto y con sus respectivos planos de detalles. En los planos deberán aparecer en forma visible las especificaciones técnicas que correspondan, las normas de cálculo utilizadas y las observaciones técnicas que sean necesarias. Los planos deberán estar firmados por cada profesional responsable según su especialidad.
- t. Estudios Básicos.
- u. Estudio Complementarios
- v. Cálculo estructural
- w. Estudio de Impacto Ambiental
- x. Estudio de Evaluación de Estimación del Riesgo de Desastre.
- y. CIRA



13 DOCUMENTOS A SER ELABORADOS Y PRESENTADOS POR EL CONSULTOR.

PLAN DE TRABAJO.

Se presentará obligatoriamente y únicamente por mesa de partes del GRA. Dirigido a la unidad funcional de estudios definitivos de inversión, programas e intervenciones, el cual será presentado a los siete (07) días calendario a partir

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



14

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

del día siguiente de la firma del contrato. El cual deberá contener la siguiente información:

- Antecedentes
- Metas y objetivos a alcanzar con el proyecto.
- Estructura detalladas del servicio de consultoría.
- Metodología y marco conceptual a utilizar en la elaboración de la consultoría.
- Línea de acciones para alcanzar las metas.
- Equipo de trabajo según su propuesta técnica admitida, relación de todo el personal profesional indicando su profesión, especialidad, número de teléfono personal y correo electrónico.
- Cronograma de actividades calendarizado, mediante un diagrama de GANT y PERT CPM (referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los informes para cada especialidad).
- Riesgos advertidos y acciones correctivas.
- Recursos financieros y no financieros a ser utilizado en el trabajo de campo y gabinete
- Informe técnico de evaluación de campo.
- Informe de vulnerabilidad del terreno donde se emplazará la obra.
- Fotografías impresas a color y a archivo digital del terreno donde se emplazará la obra.
- El consultor deberá presentar actas de visitas suscritas el mismo que debe estar firmado por autoridades locales y/o funcionario a cargo de la dirección regional de educación Ayacucho y personal designado por la entidad.



13.1 MODELAMIENTO BIM (BUILDING INFORMATION MODELING)

El Expediente Técnico, en la especialidad de MODELAMIENTO BIM, tiene por objetivos: evitar que los diseños finales del Expediente Técnico contengan interferencias que perjudiquen la ejecución de obra, compatibilizar en forma permanente todas las especialidades, con un criterio básico de costo-beneficio y simplificación operativa, y respetando las disposiciones vigentes del RNE Para asegurar el logro de los objetivos, se deberá contar con un responsable y experto en MODELAMIENTO BIM, como parte del equipo de diseño, desde el inicio del diseño y hasta la aprobación final del Expediente Técnico por el Gobierno regional Ayacucho.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

El uso del modelamiento BIM se aplicará al diseño del Proyecto, con las siguientes características:

1. Modelación BIM

Los diseños de todas las especialidades deberán ser elaborados en 3D, integrados con un software de alta tecnología y lograr la compatibilización objetivo en tiempo real.

- El nivel de detalle mínimo solicitado para todo el diseño es de LOD350, a fin de permitir detectar superposiciones que pudiesen presentarse entre los diseños de las diferentes especialidades.

2. Coordinación con metodología BIM de todas las especialidades.

Se deberá considerar el siguiente alcance:

- Reuniones de Coordinación entre especialistas
- Detección y Reportes de Colisiones/Conflictos
- Coordinación de cambios constructivos y ajustes del modelo.

13.2 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El contenido del expediente técnico para obras viales (trochas carrozables, carreteras con pavimento asfáltico, caminos rurales, puentes, pavimentación de calles urbanas y proyectos similares) se detallan en el sub numeral 8.2.2 de la Norma para la Elaboración, Evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 244-2020-GRA/GR de fecha 23 de junio de 2020, cuyo cumplimiento del contenido mínimo es de carácter obligatorio.



14 INFORMES

PLAN DE TRABAJO

El consultor, dentro de los siete días (07) calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, presentará ante el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, el informe inicial – PLAN DE TRABAJO con el contenido mínimo mencionado en el presente términos de referencia.

De existir observaciones al PLAN DE TRABAJO por el CONSULTOR, tendrá tres (03) días calendarios para absolver las observaciones, éstos estarán asentados en el acta de reunión y evaluación correspondiente, que serán firmadas tanto por el JEFE DE SUPERVISIÓN y el equipo de supervisión, y, el CONSULTOR, indicándose en la misma y en forma detallada los pliegos de observaciones que serán emitidas por única vez y serán las que únicamente el CONSULTOR absuelva y se le dé la conformidad correspondiente.

De persistir las observaciones hechas en primera oportunidad, se asentarán las mismas en el acta de evaluación correspondiente, dando al CONSULTOR un plazo final de un

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

13

(01 día) calendario para la absolución de las mismas, las cuales serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito. En este periodo el equipo de supervisión deberá realizar las revisiones de forma permanente y redactar el acta de aprobación del PLAN DE TRABAJO.

INFORME 01 (anteproyecto)

Se presentará a los Veinte Cinco (25) días calendario del día siguiente de la suscripción del contrato incluirá los siguiente:

- Movilización y programación de los trabajos. Este Informe incluirá un análisis y evaluación de la información recopilada, la descripción de cómo desarrollará el estudio, el número y tipo de ensayos que va a efectuar explicando la finalidad de cada ensayo y la programación de los trabajos de campo y laboratorio. De preferencia presentará la programación en versión electrónica MS Project.
 - Presentación del anteproyecto, en el que se definirán las características básicas o esenciales del puente a nivel de dimensiones preliminares que permita su evaluación técnica y económica antes de su desarrollo definitivo.
 - El anteproyecto deberá definir como mínimo lo siguiente: longitud total y tipo de estructura, dimensiones de las secciones transversales típicas, altura de la rasante y gálibo, tipo de estribos y cimentación, anotando las dimensiones básicas, longitud de accesos, procedimientos constructivos, metodologías principales de cálculo, metrados, plano topográfico de ubicación del puente con indicación de los puntos de referencia y niveles, planos en planta, elevación, cortes principales; criterios de Hidrología, Hidráulica, Geología y Geotecnia que justifique la solución adoptada. Conclusiones y recomendaciones.
 - Revisión y propuesta de complementación de los estudios de geología y geotecnia (incluyendo el plan de prospección geofísica y el plan de muestreo y ensayos) (100%); (La propuesta debe incluir como mínimo: especificidad sobre los trabajos a efectuar; la secuencia operativa programada, incluyendo calendario de ejecución; la información que se espera procesar, el(los) soporte(s) informático(s) a emplear, las variables relevantes a investigar, así como los indicadores clave en los que se apoyará el estudio), además de la propuesta del equipo de trabajo encargado de desarrollar los trabajos de prospección geotécnica (perforaciones y refracción sísmica)
- Inicio del Estudio de impacto ambiental.
- Este informe debe incluir el cronograma, programación de trabajos, metas a cumplir y la metodología a usarse.
 - Recopilación de inventarios y estudios básicos relacionados a la zona donde se desarrollará el proyecto, la información sobre el ambiente debe provenir de fuentes especializadas como INRENA, SENAMI, INEI, etc.
 - Inicio de Trámites de CIRA, PMA y otros según normatividad vigente.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto; asimismo cada especialista firmará en señal de conformidad los documentos y planos de su especialidad.

EL INFORME N°01 será presentado en original con su respectivo CD ROM conteniendo los archivos correspondientes al expediente técnico en versión editable y escaneado.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

INFORME 02 (BORRADOR EXPEDIENTE TÉCNICO)

El presente informe, se presentará a los treinta (30) días calendarios contados del día siguiente de la notificación del acta de aprobación del informe N° 01. Incluirá lo siguiente:

- Estudio topográfico 100%
- Estudio Hidráulico e Hidrológico 100%
- Estudios Geológico y Geotécnico 100%
- Estudio Sísmico 100%
- Estudio de Impacto ambiental 100%
- Estudio de Trafico 100%
- Estudio de Trazo y diseño vial 100%
- Estudios de Ingeniería Estructural 100%

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto; asimismo cada especialista firmará en señal de conformidad los documentos y planos de su especialidad.

EL INFORME N°02 será presentado en la forma descrita en el párrafo 15 precedente, conteniendo toda la información solicitada, en original cada uno con su respectivo CD ó DVD conteniendo los archivos correspondientes al expediente técnico en versión editable y escaneado.



INFORME 03 (INFORME FINAL)

El presente informe, se presentará a los treinta y cinco (35) días calendarios contados del día siguiente de la notificación del acta de aprobación del informe N° 02. Incluirá lo siguiente:

- Informe N°02, de acuerdo a lo solicitado en el ítem anterior. Adicionalmente se anexará la información
- Metrados, especificaciones técnicas y presupuesto, cronogramas, insumos, requerimientos (100%)

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto; asimismo cada especialista firmará en señal de conformidad los documentos y planos de su especialidad.

EL INFORME N°03 será presentado en la forma descrita en el sub numeral 13.2 del presente TdR, conteniendo toda la información solicitada, Aprobado el expediente técnico en su integridad, el consultor presentará cuatro copias más el original en volúmenes anillados y/o espiralados de tamaño A4 con el CD que contiene toda la información del Expediente Técnico en formato original y en escaneado con los sellos respectivos de aprobación.

14.1. De la Presentación de los Informes

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILGANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

12

El Consultor presentará los Informes directamente por mesa de partes del Gobierno Regional, dentro de los plazos y/o en las fechas señaladas en el contrato, el Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades actualizados.

Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, como mínimo, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; no se dará como válida la presentación de informes incompletos sin los contenidos, en cuyo caso el Supervisor/Evaluador lo devolverá a la UFEDIPI para que se remita al Consultor mediante documento, considerándolo como no presentado.

Si el Consultor presentara un informe en mesa de parte del Gobierno Regional, éste deberá contar debidamente foliado para que pueda ser considerada la fecha de presentación.

14.2. De la Revisión, Evaluación y Aprobación de los Informes.

14.2.1. Revisión y Evaluación

El Gobierno Regional de Ayacucho revisará y aprobará los informes mediante la Supervisión o Evaluadores del GRA, quienes de encontrarlo favorable emiten informe de conformidad del contenido, caso contrario devolverán mediante la UFEDIPI al consultor y/o proyectista para que levante las observaciones encontradas dándole un plazo máximo de 10 días calendarios o lo que disponga el supervisor o evaluador. Si el proyectista no cumple con levantar las observaciones en el plazo previsto, la supervisión o evaluador recomendará la aplicación de penalidades o Resolución de su contrato o lo que corresponda según lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado y su correspondiente Reglamento vigente.

Una vez se haya concluido la elaboración del Expediente Técnico de acuerdo a los Términos de Referencia o Plan de Trabajo, el supervisor, evaluador o inspector elaborará el informe de conformidad y remitirá a la UFEDIPI para su revisión por parte de la CRREAETE.

14.2.2. Levantamiento de Observaciones

De existir observaciones a los expedientes técnicos presentados, se le dará al consultor un plazo en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a Diez (10) días calendarios, y se contará a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, el Área Usaria lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de cinco (05) días



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondiente por incumplimiento.

El Consultor deberá adjuntar los pliegos de observaciones al expediente técnico correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado.

14.2.3. Aprobación

Una vez concluido la elaboración del expediente técnico y contar con opinión favorable (conformidad) del supervisor, evaluador o inspector, éste remitirá a la UFEDIPI el expediente técnico para su derivación a la COMISIÓN REGIONAL DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ESTUDIOS (CRREAETE). Si el Expediente Técnico se encuentra conforme, se levantará el Acta de Aprobación correspondiente que será remitida a la UFEDIPI, y en caso de encontrarse observaciones se remitirá al supervisor, evaluador o inspector mediante la UFEDIPI para su implementación.

Una vez aprobado el expediente técnico por la CRREAETE mediante acta de sesión, ésta será remitida a la GRI mediante la UFEDIPI para la elaboración del proyecto de Resolución de Aprobación, a su vez la GRI remitirá a la Unidad Formuladora (UF) el Expediente Técnico para la verificación de su consistencia (Formato 8A Sección A), de encontrarla conforme se registrará en el Banco de Inversiones, de lo contrario se informará la GRI como no consistente y se recomendará el cierre del proyecto.

Una vez registrado en el Banco de Inversiones, la UF imprime la hoja de registro y remite a la GRI para que forme parte del trámite de aprobación final mediante Acto Resolutivo por el Órgano Resolutivo.

Cuando el expediente técnico sea elaborado por consultoría, el consultor de manera obligatoria será quién elabore y sustente los correspondientes Formatos 8-A, según corresponda.

Contado con la aprobación de la consistencia técnica por parte de la UF, la secretaría técnica de la CRREAETE, sellará y foliará los originales del expediente técnico con los sellos respectivos de aprobación, establecidos por la CRREAETE para su Aprobación mediante Acto Resolutivo.

El expediente técnico aprobado deberá presentarse con tapa de mica transparente y contratapa, anillado o espiralado, en 01 original y cuatro (04) copias, adjuntando por cada copia, su contenido en Archivos digitales y editables, tales como: Información de textos, cuadros, planos, memoria de cálculos, Metrados, Presupuesto Analítico, Presupuesto Analítico de Gastos



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

Generales, Requerimientos de Materiales, Equipo, Personal, asimismo archivos digitales y editables y/o formulas en caso de hojas de cálculo, referente a los programas de Edición e Ingeniería correspondientes: WORD, EXCEL, MS PROJECT, S10, SAFE, ETABS, ROBOT STRUCTURAL, SAP 2000, TEKLA, CYPE CAD, PLAXIS, GEOSLOPE, GEOSLIDE, MIDAS SET, WATER CAD, SEWER CAD, HYDROCVL, ARCGIS, ARCHIDRO, GOOGLE EARTH PRO, ISTRAM, CLIP, CIVIL 3D, REVIT, ARCHICAD, AUTO CAD; AIDC, S10, PRESUPUESTOS.PE, CPOC, MS PROJECT, MATLAB, MATHCAD, etc., de igual manera deberá presentarse el escaneado de todo el Expediente Técnico; siendo éstos requisitos obligatorios e indispensables para dar trámite a su aprobación mediante acto resolutivo.

El consultor será responsable de reproducir las copias respectivas en concordancia a lo establecido en su contrato suscrito.

15 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega del Expediente Técnico Final debidamente elaborado para su evaluación y aprobación se considerará en **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, que se contará a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

La entrega de terreno será solicitada bajo responsabilidad por el consultor dentro de los 03 días de haber firmado el contrato con el Gobierno Regional de Ayacucho. La fecha efectiva de entrega del terreno no condicionará y/o modificará el plazo de entrega final del Expediente Técnico que estará sujeto a la firma del contrato.



16 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en el Distrito De Ayacucho - Provincia De Huamanga - Departamento De Ayacucho de manera obligatoria a fin de realizar coordinaciones con los involucrados del proyecto.

17 PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad, aplicará al Consultor una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Para este caso, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contrato}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40.$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25.$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Lo establecido en el presente numeral se da en aplicación del Artículo 164 del Reglamento de la Ley de contrataciones y D.S. N° 350-2015-EF.

18 OTRAS PENALIDADES:

La Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades según en lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dichas penalidades se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Se aplicará según reportes e informes debidamente sustentado y comprobado por el funcionario competente. La penalidad será determinada el tanto por ciento del monto total del contrato de acuerdo a la siguiente tabla:



OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según el informe del supervisor del proyecto de la UFEDIPI del Gobierno Regional de Ayacucho.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

	el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según el informe del supervisor del proyecto de la UFEDIPI del Gobierno Regional de Ayacucho.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2.5 % del monto de contrato.	Según informe del comité de recepción del supervisor del proyecto de la UFEDIPI del Gobierno Regional de Ayacucho.
4	Cambio del personal propuesto.	0.10%	Se efectuará la aplicación del 0.10% del monto total del contrato, cuando el contratista efectuó el cambio del personal propuesto sin autorización de la Entidad; salvo que éste sea por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundamentado motivo por el cual no será pasible de penalidad. Sin embargo, este cambio se puede realizar a requerimiento de la supervisión o de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones del Gobierno Regional de Ayacucho, por incapacidad técnica u otra causa, requiriendo que el reemplazo sea de igual o de mayor experiencia que el propuesto originalmente.



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

			Se precisa que la aplicación del % será por cada personal que cambie.
5	Personal propuesto.		Asimismo, en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, será sujeto a una penalidad. Del 0.10% del monto total del contrato.
6	Reuniones de Coordinación.	0.10%	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.10% del monto total del contrato por cada reunión de trabajo en la cual no esté presente cualquiera de los profesionales de EL CONSULTOR requeridos



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

19 VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR es de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

20.1 Recepción;

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

El Consultor presentará los Informes directamente por mesa de partes de la Gobierno Regional de Ayacucho, dentro del plazo pactado, dirigida a la Oficina al área de Infraestructura.

Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; no se dará como válida la presentación del informe incompletos sin los contenidos, en cuyo caso el Evaluador lo devolverá al Consultor mediante documento, considerándolo como no presentado.

20.2 Conformidad;

La conformidad del Servicio estará a cargo del responsable de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones, previa Acta de Aprobación por la CRREAETE.

El consultor presentara la liquidación del proyecto de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría, en el primer párrafo dice: "el CONSULTOR presentara a la Entidad la Liquidación del Contrato de consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes de haber otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar si pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el CONSULTOR.



21 ADELANTOS:

19.1. ADELANTE DIRECTO:

En concordancia al Art. 38° de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONSULTOR podrá solicitar, por escrito, un (1) Adelanto Directo, el que podrá ser, como máximo, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto contractual; adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza por idéntico valor con una vigencia no menor a tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto, así mismo debe estar acompañada del comprobante de pago correspondiente para el adelanto. Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse, a solicitud de EL CONSULTOR, por el saldo pendiente de amortizar.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

La garantía por el Adelanto Directo será mediante Carta Fianza, con las condiciones de: solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática en el país, al solo requerimiento y a favor de LA ENTIDAD.

La garantía deberá ser emitida por empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo cumplir, en estricto, con los requisitos establecidos en el Art. 33° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La amortización del adelanto directo será realizada proporcionalmente en cada uno de los pagos previstos, de conformidad con lo establecido en el Art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La solicitud, y garantía del adelanto directo y comprobante de pago, deberán ser presentadas dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD procederá el pago del adelanto directo dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO siguientes a la solicitud.

La ejecución de la garantía bancaria se producirá por parte de LA ENTIDAD cuando se produzca cualquiera de los supuestos previstos en el Art. 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



22 FORMA DE PAGO

El pago se dividirá en tres etapas:

• 1er. Pago

La entidad cancelará el 40% del monto total del contrato a la presentación del Informe N° 2 de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia. El pago se efectuará previo informe de conformidad de los evaluadores designados, Acta de Aprobación del Informe N° 2, informe de conformidad del responsable de la UFEDIPI y V° B° de la Gerencia Regional de Infraestructura.

• 2do. Pago

La entidad cancelará el 60% del monto total del contrato a la presentación del Informe 03 (Informe Final), de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia. El pago se efectuará previo informe de conformidad de los evaluadores designados, Acta de Aprobación del Informe N° 2, Acta de Aprobación de la CREAETE, informe de conformidad del responsable de la UFEDIPI y V° B° de la Gerencia Regional de Infraestructura. Previa

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

presentación del Expediente Técnico Final en 01 original y 04 copias con su respectivo CD conteniendo el Expediente Técnico en archivos editables y escaneado debidamente sellado y foliado por la CRREAETE.
La solicitud de pago por parte del consultor se realiza una vez comunicada la aprobación del entregable por parte de la Entidad.

Aprobado el expediente técnico en su integridad, el consultor presentará cuatro copias más el original en volúmenes anillados y/o espiralados de tamaño A4 con el CD que contiene toda la información del Expediente Técnico en formato original y en escaneado con los sellos respectivos de aprobación.

23 REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con el Numeral 38.5 del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de los honorarios de EL CONSULTOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la consultoría para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:



A. Monto de la Valorización Reajustada:

$$V_r = V_o \times (I_p / I_o)$$

Monto del Reajuste:

$$R = V_r - V_o$$

B. Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:

$$AA = (A / C) \times V_o$$

C. Monto por la Dedución del Reajuste que no corresponde al Adelanto:

$$D = [AA \times (I_r - I_a)] / I_a$$

D. Monto a Facturar:

$$M = V_r - AA - D$$

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

Dónde:

- Vr = Valorización Reajustada.
- Vo = Monto Valorizado según forma de pago.
- A = Monto del Adelanto otorgado.
- AA = Amortización del Adelanto otorgado.
- R = Monto del Reajuste.
- D = Dedución de Reajuste que no corresponde.
- M = Monto a Facturar.
- Ip = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.
- Io = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.
- Ia = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

24 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso que el Consultor no cumpla con presentar el estudio definitivo debidamente elaborado para su aprobación, en el plazo establecido o no cumpla con absolver las observaciones en los tiempos máximos establecidos en los informes o actas de evaluación, la Entidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo no mayor a los Cinco (5) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

Si vencido el plazo notarialmente solicitado, el incumplimiento continúa, la entidad podrá resolver el contrato en forma total o parcial comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

No será necesario efectuar el requerimiento notarial si la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades establecidas en el presente término de referencia.

La resolución del contrato por causas imputables al Consultor le originará las sanciones que le imponga el Consejo de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido de la misma, de acuerdo a las formalidades y requisitos establecidos en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

La recepción conforme no enerva el derecho a la entidad realizar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos al consultor.

25 PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

El postor deberá adjuntar como parte de la propuesta el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", plan diseñado para el proceso de la elaboración del Expediente Técnico hasta su aprobación, en concordancia con el marco legal decretado por el Gobierno Central y los sectores. En caso de consorcios sólo bastará presentar un plan COVID-19.



- ✦ DECRETO DE URGENCIA N°031-2020: Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
- ✦ DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR: Decreto supremo que desarrolla disposiciones para el sector privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020. Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- ✦ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°972-2020/MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2" y sus modificatorias.
- ✦ DECRETO LEGISLATIVO N°1486, Decreto de Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- ✦ RESOLUCIÓN, N°061-2020-OSCE/PRE, Formalizar la aprobación de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, alcances y disposiciones para la reactivación de obras

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda Disposición complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486.

- ✦ RESOLUCIÓN N°069-2020-OSCE/PRE, formalizar la rectificación de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, alcances, Disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486.
- ✦ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°259-2020-MTC, que aprueba los "Lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones garantizando la protección de las personas que intervienen en dichos proyectos, frente a la emergencia sanitaria de COVID-19".
- ✦ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".

26 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION
	<p><u>Requisitos:</u> Persona Natural y/o Jurídica dedicada al Servicio de Consultoría de Elaboración de Expedientes Técnicos similares a la presente convocatoria el postor debe contar con Inscripción vigente en la especialidad de Consultoría en obras viales y afines con Categoría B o superior.</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2015/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Constancia de Inscripción vigente en la especialidad de Consultoría en obras viales y afines- Categoría B o superior.</p> <p>Importante <i>En el caso de Consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACION ACADEMICA
	<u>Requisitos:</u>

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



ok

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

	<p>1. Jefe de Proyecto Título Profesional de Ingeniero Civil colegiado y habilitado.</p> <p>2. BIM Manager Título Profesional de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado</p> <p>3. Especialista en Hidrología e Hídrica Título Profesional de Arquitecto, colegiado y habilitado</p> <p>4. Especialista en Estructuras de Puentes Título Profesional de Ingeniero Civil colegiado y habilitado</p> <p>5. Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Sanitario colegiado y habilitado</p> <p>6. Especialista en Geología y Geotecnia Título Profesional de Ingeniero electricista y/o ingeniero Mecánico Electricista, colegiado y habilitado</p> <p>7. Especialista en Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales y Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o cualquier otro profesional de las 35 carreras señaladas en el numeral 11 de los evaluadores de riesgo de CENEPRED colegiado y habilitado. Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo.</p> <p>8. Especialista en Estudio Socioeconómico y Agroeconómico Título Profesional de Economista colegiado y habilitado</p> <p>9. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u> <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante De conformidad con el artículo 186 del reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el jefe de proyecto. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico tiene cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> El tiempo de experiencia del personal clave a cargo de la prestación objeto de la convocatoria es lo siguiente:</p> <p>1. Jefe de Proyecto</p>



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

Acreditar 04 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador de proyectos en la Elaboración de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40mt.

y acreditar conocimiento de la metodología BIM.

2. BIM Manager

Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista de coordinación BIM, modelador BIM, BIM Manager, Facilitador BIM o puestos similares en ejecución de obras, supervisión de obras, elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40mt. y acreditar conocimiento de la metodología BIM.

3. Especialista en Hidrología e Hidráulica

Acreditar 03 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en arquitectura en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40mt.

4. Especialista en Estructuras de Puentes

Acreditar 03 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en estructuras y/o Ingeniería estructural y/o cálculo y/o diseño y/o análisis estructural Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40mt.

y acreditar conocimiento de la metodología BIM.

Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial

Acreditar 03 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40mt. y acreditar conocimiento de la metodología BIM.

5. Especialista en Geología y Geotecnia

Acreditar 03 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

5



de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Eléctricas y electromecánicas en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40mt.

6. Especialista en Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales y Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
Acreditar 03 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Evaluación de Riesgos y/o Gestión de Riesgos y Seguridad en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40mt.

7. Especialista en Estudio Socioeconómico y Agroeconómico
Acreditar 03 años de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en estudio socioeconómico en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40mt.

8. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos
Acreditar 03 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en metrados, costos y presupuestos en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40mt.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el jefe de proyecto, Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración de Expediente Técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRESTRUCTURA
 UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

<p>B.3</p>	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p><u>Requisitos:</u> La relación de Equipos Mínimos para la prestación, objeto de la Convocatoria es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Equipo Topográfico (Estación Total) • 02 Laptop • 10 Equipos de Cómputo • 01 Impresoras a color multimedia • 01 Plotter de Planos • 01 Cámara fotográfica • 01 GPS. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2.0) veces el valor referencial de la contratación de servicios de consultoría de obra igual o similar al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera como Obras Similares a la Elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión referidos exclusivamente a Infraestructura de Puentes con luces mayores a los 40mt.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³.</p>



³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

09

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.



ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

VALOR REFERENCIAL



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212

-60-



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES

PRESUPUESTO ANALITICO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Proyecto: *CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212

Respon.:

Fecha : may-22

PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	% PARTICIP.	TARIFA SI.	PARCIAL SI.	TOTAL SI.
A	SUELDOS Y SALARIOS							140,482.90
a.1.0	Personal Profesional							72,582.90
a.1.1	Jefe de Proyecto	Mes	1.00	3.00	100%	5,571.80	16,715.40	
a.1.2	BIM Manager	Mes	1.00	3.00	85%	4,950.00	12,622.50	
a.1.3	Especialista en Hidrologia e Hidráulica	Mes	1.00	3.00	85%	4,950.00	12,622.50	
a.1.4	Especialista en Estructuras de Puentes	Mes	1.00	3.00	85%	4,950.00	12,622.50	
a.1.5	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	Mes	1.00	3.00	50%	4,000.00	6,000.00	
a.1.6	Especialista en Geología y Geotecnia	Mes	1.00	3.00	50%	4,000.00	6,000.00	
a.1.7	Especialista en Evaluación de Riesgos	Mes	1.00	3.00	50%	4,000.00	6,000.00	
a.1.8	Especialista en Estudio Socioeconómico y Agroeconómico	Mes	1.00	3.00	50%	4,000.00	6,000.00	
a.1.9	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Mes	1.00	3.00	50%	4,000.00	6,000.00	
a.2.0	Personal de Apoyo Profesional							9,000.00
a.2.1	Asistentes en Modelamiento y Metrados BIM	Mes	3.00	1.50		2,000.00	9,000.00	
a.3.0	Estudios Preliminares							46,900.00
a.3.1	Estudio de Mecanica de Suelos, Geología y Geotecnia	Est.	1.00	1.00		8,000.00	8,000.00	
a.3.2	Prueba de Diamantina	Est.	1.00	1.00		15,000.00	15,000.00	
a.3.3	Levantamiento Topografico	Est.	1.00	1.00		5,300.00	5,300.00	
a.3.4	Elaboracion de Estudio Arqueologico y Tramite de CIRA	Est.	1.00	1.00		5,300.00	5,300.00	
a.3.5	Elaboracion de Estudio de Impacto Vial	Est.	1.00	1.00		5,300.00	5,300.00	
a.3.6	Elaboracion de Evaluacion de Impacto Ambiental	Est.	1.00	1.00		8,000.00	8,000.00	
B	ALQUILERES Y SERVICIOS							11,100.00
b.1.0	Alquileres							8,000.00
b.1.1	Oficina	Mes	1.00	3.00		1,000.00	3,000.00	
b.1.2	Camioneta para especialistas 4 x 4 (incl. Operación)	Mes	1.00	1.00		5,000.00	5,000.00	
b.2.0	Servicios							3,100.00
b.2.1	Ploteo de Planos	Und	100.00			5.00	500.00	
b.2.2	Copia de Planos	Und	400.00			5.00	2,000.00	
b.2.3	Impresiones	Und	1,000.00			0.20	200.00	
b.2.4	Copias	Und	4,000.00			0.10	400.00	
C	MATERIAL MOBILIARIO Y UTILES DE OFICINA							1,500.00
c.1.0	Copias e impresiones	Mes	1.00	3.00		250.00	750.00	
c.2.0	Materiales de oficina y útiles de escritorio	Mes	1.00	3.00		250.00	750.00	
D	COSTOS BANCARIOS Y SEGUROS							1,000.00
d.1.1	Fianzas por adelanto (intereses)	Glb	1.00	2.00		500.00	1,000.00	
	COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO							154,082.90
	UTILIDAD (10%)	%	0.10					15,408.29
	COSTO SUB TOTAL							169,491.19
	I.G.V. (18%)	%	0.18					30,508.42
	COSTO TOTAL							200,000.00

Fuente: Equipo Formador.



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE EL PUENTE PAMPAS EN LOS DISTRITOS DE PARAS Y VILCANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2540212

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 PUNTOS
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3.0 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3.0¹⁷ veces el valor referencial: 90 PUNTOS</p> <p>M \geq 2.5 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 80 PUNTOS</p> <p>M > 2.0¹⁸ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 70 PUNTOS</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 PUNTOS
	<p><u>Evaluación:</u></p>	

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes 2. Objetivos 3. Calendario de trabajo acorde a los términos de referencia 4. Mejoramiento del detalle de los entregables 5. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la

presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**OFERTA ECONÓMICA****ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁶ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁸ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe*

cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*